



Resolución Ministerial N.º 0175 -2009-ED

Lima, 25 MAY 2009

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 14º de la Constitución Política del Perú, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 21º y 79º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dentro de las funciones del Estado están la de orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes; asimismo, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en tal sentido, el Ministerio de Educación elaboró la "Directiva para el Desarrollo Escolar 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, la cual establece dentro de los programas y actividades que las Instituciones Educativas Públicas deben realizar en el presente año dentro de los cuales se encuentra los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2009, disponiendo además que las Instituciones Educativas Privadas pueden realizar esos programas y actividades; asimismo, señala que la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, norma entre otras actividades, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte es responsable de la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil, siendo sus funciones entre otras: planificar, organizar, monitorear y evaluar concursos, festivales, campeonatos, juegos deportivos, juegos florales, olimpiadas de actividades culturales, artísticas, científicas, tecnológicas, deportivas y recreativas en coordinación las Direcciones pertinentes;

Que, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales son la actividad central del calendario deportivo en las Instituciones Educativas, y buscan inculcar la práctica del deporte como base para un desarrollo personal y de vida saludable;



Que, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Instituto Peruano del Deporte, a través de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte es el encargado de coordinar con el Ministerio de Educación las actividades de promoción deportiva;



Que, asimismo, el artículo 19° de la referida Ley N° 28036, crea el "Consejo del Deporte Escolar" como órgano de promoción y coordinación del deporte escolar, adscrito al Instituto Peruano del Deporte, el mismo que entre otras funciones tiene el formular, aprobar y ejecutar, en coordinación con el órgano competente del Instituto Peruano del Deporte, el Plan Nacional del Deporte Escolar, como parte del Plan Nacional del Deporte, coordinar con el citado Instituto los planes de acción para el desarrollo y promoción de la actividad física y del deporte escolar y coordinar con la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte;

Que en tal sentido, a Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, coordinará las acciones pertinentes con la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte sobre la realización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2009;



Que, el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales requiere del apoyo y la participación de los diversos Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos locales, Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, en ese sentido, es conveniente convocar a la Comunidad Educativa Nacional a participar activamente en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2009, y en la ejecución de la actividad, para lo cual deberá designarse a la Comisión Organizadora Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros que conformarán la Comisión Organizadora Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2009, que estará integrada por:

- Renata Teodori de la Puente, Directora de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, quien la presidirá.



Resolución Ministerial No. 0175 -2009-ED

- Juan Borea Odria, representante del Consejo Nacional de Educación.
- Luis Felipe García Tupac Yupanqui, quien actuará como Coordinador Ejecutivo del Ministerio de Educación.
- Juan de la Cruz Mamani Apaza, quien actuará como Coordinador Ejecutivo del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2º. - Disponer que en un plazo no mayor de 45 días de culminados los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2009, la Comisión Organizadora a que se refiere el artículo precedente presente el Informe Final y el Balance Económico a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, para su aprobación y al Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

